

4-22-3-51

~~79~~ 76

~~77-4~~
54

28



A

117336333



B. 34.176

M. 385

MANUAL

PARA LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA DE INGENIEROS

DE INGENIERIA

POR LA DIRECCION GENERAL DE LA EMPRESA

QUE HA TOMADO A SU CARGO

ESTE ESTABLECIMIENTO.

BIBLIOTECA
UNIVERSITARIA

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA	
- GRANADA -	
Sala	C
Estante	43
Número	84(28)

BARCELONA

EN LA IMPRENTA DE LA UNIVERSIDAD DE BORDA
CALLE DE SANTA CATALINA, 10
AÑO 1915

MANUAL

PARA LOS VIAGEROS DE LA DIRECCION-CORREO

DE

DE LA DIRECCION GENERAL DE LA EMPRESA

QUE HA TOMADO A SU CARGO

Es innegable que el facilitar las comunicaciones de un país contribuye poderosamente a ilustrar á sus habitantes, así como de la general ilustracion es la libertad una necesaria consecuencia.

Artículo 13.º de la esposicion que la empresa de la Dirección - Correo hizo al gobierno y al público en 1821.



INVENTARIO

EN LA IMPRESA DE LA DIRECCION DE LA EMPRESA
EN EL PUNTO DE LA CALLE DEL CORREO
AÑO 1821

ADVERTENCIA.

NOTICIAS HISTÓRICAS

RELATIVAS AL ESTABLECIMIENTO

DILIGENCIA-CORREO

DE LA PENÍNSULA

Descosa, la empresa de la Diligencia-Correo, de proporcionar á los viageros, que hacen uso de su establecimiento, los conocimientos que puedan serles útiles en sus viages, ha dispuesto la formacion de este cuaderno. Por ahora no le ha sido posible dar mayor latitud y puntualidad á las noticias que este mismo comprende; pero espera con el tiempo, y si su establecimiento prospera, que podrá ofrecer á los espresados viageros un manual, que ademas de comprender iguales noticias que el actual, pero de todas las principales carreras de la Península, contenga muchos pormenores interesantes, y vaya acompañado de un mapa de España con sus nuevas divisiones civil, judicial, militar y eclesiástica. La espresada empresa tendrá siempre á particular satisfaccion el acercar en complacer á las personas que hacen uso de su establecimiento, á las que suplica se sirvan favorecerla con sus observaciones, dirigiéndolas francas de porte: *á la direccion de la empresa de la Diligencia-Correo: Fonda de S. Fernando: Madrid.*

I.

NOTICIAS HISTORICAS, RELATIVAS AL ESTABLECIMIENTO DE LA DILIGENCIA-CORREO

EN LA
PENINSULA.



Las luces difundidas en España en los siete años que mediaron desde 1808 hasta 1815, y las que adquirieron varios españoles con ocasion de los viages que emprendieron voluntariamente ó á que les obligaron las circunstancias, condujeron á hacer varias comparaciones entre el estado de nuestro pais y el de las naciones que habian conocido en las ausencias de su patria. Una de ellas recayó sobre el deplorable estado de la comunicacion entre sus habitantes. No se comprendia cómo, habiendo escelentes caminos en las principales direcciones, edificios suntuosos para posadas y otros medios, no acertaban los españoles en el modo de proporcionarlos para viajar rápida, cómoda y periódicamente; y viendo que la nacion parecia condenada á no salir del circulo vicioso de que *por falta de viajeros no habia estos medios, y que por la falta de medios no habia viajeros*, algunos españoles se resolvieron á hacer una tentativa con el objeto de ver si se podia hacer salir á su pais de tan deplorable estado.

Este fué el designio con que en 1816 se formó en Cataluña una asociacion de algunos individuos, que prestándose gustosos á esponer sus capitales, para un objeto de que no se tenia ningun conocimiento en España, trataron de verificar su

plan á cualquiera costa, sin embargo de que entonces no podían tener la menor certidumbre de su éxito. (a)

Al principio no contó la sociedad con la conduccion de la correspondencia pública; pero sí con la proteccion del gobierno, sin la cual era imposible emprender una obra de tanta importancia y consecuencia. Espuesto su proyecto al ministerio de aquella época, encontró en él un justo apoyo; y S. M. decidido en favor de una idea tan ventajosa, encargó particularmente este negocio á D. Pedro Ceballos y al marques de Campo-Sagrado, bajo cuyos auspicios, siendo el uno ministro de estado y el otro capitán general de Cataluña, se habia establecido en 1816 la comunicacion periódica entre Barcelona y Reus, que felizmente subsiste todavia.

La sociedad por medio del gobierno, solicitó en los puntos de la carrera de Madrid á Barcelona, personas que se encargasen de las paradas respectivas, bien persuadida de que atendido el corto número de viajeros en nuestro país, no era posible realizar su proyecto, sin la economia que pudiera resultar de que los habitantes de los puntos de las paradas se encargasen de estas mismas, para hacer un servicio que durante mucho tiempo no podrá ser en España mas que de cuatro carreras por semana.

Con este objeto pasó el gobierno las ordenes mas terminantes á los capitanes generales de Castilla la Nueva, Valencia y Cataluña, que estos repitieron á las autoridades subalternas, però tal era el atraso de la Península, tan poca la confianza que habia en esta especie de especulaciones, que sin embargo de estas medidas y de las cuantiosas ofertas de la sociedad, no se presentó ningun solicitador en toda la carrera, de manera que fueron nulas las gestiones de la sociedad, y se emplearon inutilmente en este objeto los ocho últimos meses de aquel año.

En vista del ningun resultado que habian tenido las gestiones espuestas anteriormente, la sociedad examinó detenidamente si era posible establecer la diligencia de Madrid á Barcelona, poniendo la empresa paradas de su propia cuenta, y despues

(a) Cuando se formó esta sociedad no tenían sus individuos ningun conocimiento de que hubiesen existido en España diligencias. Posteriormente han adquirido gran número de noticias relativas á este objeto, y por ellas se persuaden cada vez mas de que el establecimiento de diligencias que han proyectado, y realizado ya en varias líneas, es muy superior al que se estableció en el reinado del Sr. D. Carlos III. en la carrera de Madrid á Yrun pasando por Segovia, Valladolid y Burgos.

de los más exactos informes, y de las noticias más detalladas que se solicitaron y obtuvieron por varios conductos, se vino en conocimiento de lo imposible que era el realizar esta idea, por que el corto número de viajeros que hay en la Península, unido á los módicos precios en que debían regularse los viajes, imposibilitaba el poder sostener una línea de paradas, establecidas de cuenta de la sociedad.

De este examen se dedujo claramente que siempre que estas paradas pudiesen pertenecer á habitantes de los pueblos en que estuviesen situadas, y que estos pudiesen emplearlas en otros objetos, en los tres días que les deberían quedar libres por semana, el proyecto de la empresa era realizable; y por consiguiente, que era posible establecer comunicaciones rápidas, cómodas y periódicas en todas las carreras de la Península, cuyos caminos permitieran hacer este servicio.

Estas reflexiones condujeron naturalmente á la sociedad á la consideracion de que si le concedía el gobierno la conduccion de la correspondencia pública, obtendría el auxilio que necesitaba para cubrir el déficit enorme que resultaba en sus cálculos, de establecer diligencias sin este ú otro equivalente auxilio.

Así pues la empresa logró imaginar un medio por el cual era factible establecer diligencias en la Península, sin gravamen de la hacienda comun: pues no contaba mas que con las cantidades que destinaba el Gobierno á la conduccion de la correspondencia pública, sin que este servicio produgese el menor desfallo ni atraso, en el supuesto de que se proponía hacerlo en los mismos términos, con igual exactitud y en obsequio del público, que estaba muy distante de creer que iba á gozar de tan señalado beneficio.

La empresa en su proyecto de conducir la correspondencia pública no tuvo ni remotamente la idea de mezclarse en lo interior de este servicio: su idea única fue aprovecharse, como por una retribucion y auxilio juntamente, de las cantidades que se expedían con este objeto, para que unidas á los productos de los asientos que tomasen los viajeros, formasen una masa capaz de hacer frente á estas obligaciones, ya que en sus bien formados cálculos habia visto que era imposible establecer en la Península comunicaciones rápidas y periódicas, sin algun medio que ayudase á sufragar unos gastos tan enormes.

Animada la sociedad con el lisonjero aspecto que presentaban los asuntos políticos de España en los primeros meses de 1817, renovó sus gestiones cerca del gobierno para realizar su proyecto; y si en el ministerio anterior tuvieron buena acogida sus instancias, no fueron menos bien recibidas por el ministerio que habia en este año. En 14 de mayo se dirigió á S. M. una reverente súplica relativa á este objeto, la que en breve fue remitida á

la direccion general de correos para el competente informe; y se contestó á la sociedad, que para la realizacion de su proyecto se entendiese con esta autoridad. En vista de esta determinacion que facilitaba los trámites indispensables, la sociedad se puso en comunicacion con la direccion general de correos, y de este modo se obtuvo conocimiento de los datos en que debian fundarse las bases de la empresa.

Lo adelantado de la estacion, el no estar la sociedad preparada para dar principio á este servicio, y sobre todo, las calamidades que ocasionó al principado de Cataluña, la mala cosecha que se esperimentó en aquel año, indujeron á la sociedad á diferir para la primavera del año proximo la realizacion de su proyecto. En lo restante de este año, se ocupó la sociedad en hacer construir sus coches en Barcelona, despues de haber tomado los mejores informes, para determinar su forma, su capacidad y su resistencia.

En 1818, decidida la sociedad á verificar su proyecto, dirigió de nuevo sus instancias al gobierno; y en 18 de marzo elevó al ministerio para el conocimiento y resolucion de S. M. una instancia pidiéndole su augusta proteccion, y presentándole el plan, los medios y las condiciones de la empresa. El gobierno decidido á proporcionar al público las ventajas que le ofrecia el proyecto de la sociedad, remitió igualmente á la direccion general de correos la nueva instancia de aquella: y habiendo debido á la ilustracion de los directores generales de aquel tiempo, el favorable informe que no podia menos de obtener del patriotismo y de las luces un establecimiento de tanta utilidad, contestó el gobierno á la sociedad, concediéndole lo que pedia.

Desde este momento procedió la sociedad con teson á la plantificacion de su establecimiento, en el distrito de Barcelona á Valencia, y tuvo la satisfaccion de verlo realizado á principios del mes de junio inmediato: esto es dos meses despues de la concesion del gobierno.

Es imposible explicar la sensacion agradable que causó á los habitantes de Cataluña y Valencia un establecimiento de esta naturaleza, que favoreciendo sus relaciones de comercio y de industria, aproximaba sus dos capitales, y convertia la incómoda y larga comunicacion que habia entre las dos en un viage agradable, rápido, y tal vez menos costoso. Los informes de los capitanes generales, de los gobernadores y de los ayuntamientos respectivos, dados en varias épocas, y sobre todo la opinion y el testimonio de la mayor parte de viajeros hacen demasiado el elogio de este útil procedimiento, para que la sociedad se ocupe en recomendar su utilidad y conveniencia.

Por lo que hace á la conduccion de la correspondencia pú-

blica, hablaron en favor de la empresa los administradores principales de este ramo en Barcelona y Valencia, cuyos informes, lejos de ser contrarios á la sociedad, hacen de su exactitud y de su celo los mas lisonjeros encómios.

La sociedad, compuesta en la mayor parte de individuos del principado de Cataluña, y que para dar una prueba no ésteril de afecto al pais de su naturaleza, ademas de dar el título de su provincia á la sociedad, habia principiado por ella el establecimiento de su útil proyecto, deseaba ardientemente facilitar la comunicacion entre la corte y su provincia, y con este objeto buscaba todos los medios capaces de prolongar su establecimiento desde Valencia á Madrid.

Con esta idea, luego que con los tres primeros meses de su establecimiento desde Barcelona á Valencia, hubo probado hasta la evidencia la posibilidad del proyecto de la sociedad y sus incalculables ventajas, acudió de nuevo al gobierno y á la direccion general de correos, solicitando que fuese autorizada la prolongacion del mismo, desde Valencia á Madrid. Pero la circunstancia de no coincidir el camino que sigue la correspondencia publica de Valencia á la corte, con el que necesariamente debia seguir la Diligencia, hizo por el pronto imposible la realizacion de esta idea; y hallándose ya la estacion muy adelantada, y no pudiendo tener cabida varios proyectos que presentó la sociedad, se dispuso este procedimiento para el año inmediato de 1819.

La sociedad que con el ensayo hecho desde Barcelona á Valencia, tenia la intima conviccion de que se podia realizar su proyecto en todas las carreras, en que coincidiendo el curso de la correspondencia publica con el que debia seguir la Diligencia-Correo, permitiese el estado del camino el tránsito rápido de esta última, pasó á solicitar del gobierno la conduccion de la correspondencia publica de Madrid á Sevilla.

Tuvo la sociedad en esto dos objetos: 1.º corresponder á lo que habia desde un principio prometido, esto es generalizar su establecimiento: 2.º plantificar su proyecto en una línea pingüe como la de Madrid á Sevilla, para compensarse de las pérdidas que experimentaba desde Barcelona á Valencia, y de las cuantiosas que experimentaria desde Valencia á Madrid, en cuyo distrito preveia ya que no seria posible encargarse de ninguna correspondencia: 3.º emplear los coches que habia hecho construir para este distrito, y que por las circunstancias espresadas no se pudieron poner en egercicio.

La sociedad encontró en el gobierno y en la direccion general de correos la misma buena acogida que en sus anteriores solicitudes; y en vista de esto, antes de pasar á formaliz-



zar la correspondiente contrata, dispuso que se hiciese un viaje en uno de sus coches por la indicada carrera de Andalucía.

Se verificó este viaje de ensayo en el mes de abril de 1819, en que la sociedad envió sus comisionados con uno de sus coches para verificar con este conocimiento las contratas. A la ida, todos los maestros de postas se prestaban gustosos á contratar con la sociedad por precios racionales y equitativos para la una y otra parte; pero mientras los comisionados de la sociedad procedían con candor y buena fé con los maestros de postas, mientras estos sin consultar mas que su propio interés se convenían con aquellos, sobrevinieron varios obstáculos y contradicciones que impidieron realizar el establecimiento de la Diligencia en esta carrera hasta enero de este año.

Las contrariedades que la empresa esperimentó en esta carrera, le hicieron conocer claramente que era imposible plantificar en lo sucesivo ninguna línea, sin ser la sociedad maestro de postas de la carrera: no con objeto de privar de esta industria á los actuales maestros de postas, sino con el de impedir que estos diesen la ley á la sociedad, en términos que esta no pudiese recibirla.

Estas contrariedades y obstáculos, y la epidemia que afligió en los últimos cinco meses de 1819, á la desgraciada Andalucía, hicieron desistir por el pronto á la sociedad de su proyecto de plantificar esta línea; y entre tanto, sin embargo de las pérdidas que esperimentaba y de las pocas ventajas que ofrecía la prolongacion de su establecimiento desde Valencia á Madrid, se decidió á verificarlo.

¡ Cuantos obstáculos no tuvo que vencer la sociedad en esta parte de su empresa! Diganlo sus socios, que son los únicos que conocen los afanes, las gestiones y las pérdidas que les ha ocasionado; pero constante en su designio de establecer diligencias en varias carreras del reino, la sociedad no quiso perder unos momentos preciosos y una vez decidida, no reparó en tantas contrariedades.

Viendo que en toda la carrera de Madrid á Valencia no hallaba contratistas de paradas sino á exorbitantes precios, se decidió á comprar ella misma un gran número de caballerías, empleando en esto cantidades enormes, y esponiéndose á todos los quebrantos de una administracion tan complicada.

Con estas medidas se realizó al fin su proyecto, y en 1.º de octubre de 1819 principió la diligencia de Valencia á Madrid, estableciéndose con esto una comunicacion no conocida entre la capital y las provincias de Castilla la Nueva, Murcia, Valencia y Cataluña; y aun se hubiera establecido hasta la misma frontera de Francia por la parte de Perpiñan, si el camino desde Barcelona á la Junquera permitiese el curso de la Diligencia.

La sociedad con el ejemplo que dió en la Mancha hizo un gran beneficio á la nacion, pues creó en el camino de Madrid á Valencia, pasando por Albacete, varios maestros de postas, en una carrera que jamas los habia conocido, de modo que cediendo á varios habitantes de los pueblos de la misma carrera sus caballerias, y haciéndoles cuantiosos adelantos, se organizó la línea de paradas que actualmente existe, y que la sociedad ha mejorado considerablemente en el año proximo pasado.

No fue tan feliz la sociedad por lo que hace á posadas donde los viajeros encontrasen una decente y no costosa asistencia; pero siempre se mejoraron mucho las que habia, y en el dia está tratando de perfeccionar este ramo á sus propias espensas, sin embargo de que no ha pensado jamas en tomarlo á su cargo.

Establecida la Diligencia desde Valencia á Madrid, la sociedad volvió á emprender su proyecto de establecerla en la carrera de Andalucía, cuyas tentativas con este objeto se han manifestado en resumen. Para este fin dirigió al gobierno, en 7 de junio de 1820, una instancia, á la que despues de los previos informes de la direccion general de correos, respondió en 24 de agosto del mismo año, accediendo á la solicitud de la sociedad. Inmediatamente procedió esta á la construccion de coches para esta nueva línea, y aprovechándose de las lecciones que le habia proporcionado la esperiencia en la carrera de Madrid á Barcelona, hizo las mejoras que se pueden ver en ellos; y considerando ademas que una sociedad nacional en sus ideas y en su objeto, debia serlo tambien en los objetos de su uso y consumo, dispuso que sus coches fuesen todos de construccion española, y así prefirió hacerlos construir en Madrid y Barcelona (sin embargo de los precios subidos á que los contrató) á hacerlos venir del extranjero donde hubiera encontrado ventajas, á pesar de los derechos que hubiera tenido que pagar en su introduccion.

Así es que la sociedad se ocupaba vivamente de la plantificacion de la línea de Madrid á Sevilla, cuando la epidemia que renació otra vez en agosto de este año en Andalucía, y el objeto de que se tratará en el parrafo siguiente, le hicieron de nuevo diferir su plantificacion para el proximo de 1821.

Estaba la sociedad ocupándose de la plantificacion de la diligencia de Madrid á Sevilla, y habia ya dado orden para la construccion en Barcelona de algunos de los coches necesarios al efecto, cuando tuvo noticias de que una compañía francesa denominada *Castinet y Mouton*, tenia hecha solicitud al gobierno con el fin de obtener la conduccion de la correspondencia pública en la carrera de Madrid á Irun, y establecer en ella una diligencia en



los mismos términos que la sociedad la habia establecido desde Madrid á Barcelona, é iba á establecerla desde Madrid á Sevilla.

Si la sociedad que solicitaba esta concesion del gobierno, hubiese sido una sociedad española, la que se intitula de Cataluña, jamas hubiera pensado en entrar en concurrencia con ella; pero viendo que nros estrangeros querian establecer en España un procedimiento útil de que ella era creadora, creyó propio de su honor y de su deber ofrecerse al gobierno para hacer tambien este servicio, bien persuadida de que la nacion sacaria grandes ventajas de ser servida en este caso por una sociedad española y acreditada, en vez de serlo por una sociedad estrangera, cuya garantia era desconocida, así como sus ideas y miras ulteriores. Por otra parte, la dirección de la línea de que se trataba y la circunstancia de terminar en la frontera de Francia, hacian mirar bajo un aspecto poco favorable la solicitud de una compañía compuesta en la mayor parte de franceses, cuyo objeto no era únicamente la conduccion de la correspondencia pública, sino tambien el montar todas las paradas de su cuenta con caballos estrangeros y hacer el servicio en coches construidos en aquel pais, como lo decian publicamente los llamados *Castinet y Mouton*, que representaban la sociedad mencionada.

El gobierno no vaciló por todas estas razones en preferir á la sociedad de Cataluña; y á la instancia que se presentó á nombre de esta en 3 de setiembre de 1820, contestó favorablemente con fecha de 25 de setiembre de este mismo año.

La empresa despues de haber obtenido esta resolucion del gobierno, procedió al establecimiento de esta carrera, y logró verla planteada con general satisfaccion del público en 1.º de mayo de 1821. En seguida se dedicó al establecimiento de la carrera de Madrid á Sevilla, y sin embargo de que la epidemia declarada en Andalucía, y los sucesos políticos ocurridos en la misma, hubieran podido arredrar á la voluntad mas decidida, la empresa constante en sus ideas no vaciló un momento en seguir la marcha que se habia propuesto, y ha logrado por fin dejar corriente esta comunicacion en primeros de enero de este año.

Puedan estos esfuerzos, pueda la decision de la empresa hacerla acreedora á la consideracion del público, y á la proteccion del gobierno, y no serán estas las ventajas únicas que proporcionará á la nacion generosa á que pertenece.



II.

Organización de la empresa de la Diligencia-Correo

La empresa de la Diligencia-Correo se compone.

- 1.º De una dirección general que reside en Madrid.
- 2.º De dos administraciones principales establecidas en Madrid y en Barcelona:
- 3.º De un cierto número de administraciones particulares establecidas en las diferentes carreras.
- 4.º De un conductor ó mayoral para cada uno de los coches.
- 5.º De los maestros de las postas, que ó pertenecen á la empresa ó ha arrendado esta con el cargo de hacer el servicio.
- 6.º De los postillones de las paradas que dependen directamente de los maestros de postas.

La empresa da el nombre de líneas á las diferentes carreras que ha tomado á su cargo, y que partiendo de Madrid llegan al extremo, ó casi al extremo, de la Península.

En este concepto se han dado las denominaciones siguientes á las carreras que á continuación se espresan.

Primera línea: á la carrera de Madrid á Barcelona.

Segunda línea: á la carrera de Madrid á Yruñ.

Tercera línea: á la carrera de Madrid á Sevilla.

La dirección general tiene á su cargo la parte directiva de la empresa.

Los administradores principales entienden en todo lo administrativo de la empresa, y particularmente en lo relativo al despacho y curso de las Diligencias.

Los administradores particulares son unos delegados de los administradores principales en sus respectivos destinos; y además cuidan de los distritos de su comprehension. Todos dependen de una de las administraciones principales, en esta forma.

Administraciones particulares que dependen de la principal de Madrid.

Primera línea. Ocaña, Albacete, Valencia (por lo que hace de Valencia á Almansa.)

Segunda línea. Buitrago, Burgos, Vitoria, Tolosa, Yrun.

Tercera línea. Ocaña, Manzanares, Andujar, Córdoba, Eci-ja, Sevilla.

Administraciones particulares que dependen de la principal de Barcelona.

Primera línea. Tarragona, Tortosa, Vinaroz, Valencia (por lo que hace de Valencia á Oropesa.)

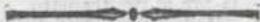
Los conductores ó mayoresales son los que van encargados por la empresa de los coches de la misma durante los viages, y de hacer observar exactamente lo que previenen los avisos al público, pero tratando siempre con la mayor urbanidad y delicadeza á los viajeros.

Los mayoresales estan autorizados á recibir viajeros en los puntos de la carrera donde no hubiese administracion; pero con la condicion de que no pueden verificarlo sin que estos presenten sus pasaportes, en cuyo caso anotarán el nombre y apellido del viajero, en la hoja de tránsito que se les entrega al principiar su viage.

Los maestros de postas estan obligados á hacer pasar los coches desde su parada hasta la inmediata en los términos que tienen señalados ó contratados con la empresa, y los postillones deben, en union con los mayoresales de esta, conducir los coches de la misma con el mayor cuidado, y en el tiempo prefijado en las contratas.

Los asientos de los coches se despachan en las administraciones principales y particulares por medio de billetes. Los encargos se reciben y entregan en los mismos puntos por medio de iguales procedimientos: unos y otros deben estar notados en la forma prescrita en las hojas de tránsito que llevan los conductores mayoresales de la empresa. El giro de las módicas cantidades de dinero que en obsequio de los viajeros recibe y entrega la empresa en las administraciones, segun se espresa en los avisos al público, se hace por medio de cartas ordenes impresas.

Hasta ahora la empresa no ha tomado á su cargo ninguna posada, ni ha tenido en lo relativo á este objeto mas intervencion, que la de indicar los puntos en que debe haberlas, excitar á sus dueños á ponerlas en el correspondiente estado de comodidad y aseo, y de invitar á los mismos á que fijen los precios de doce, diez y cuatro reales por viagero para las comidas, cenas y camas que se proporcionen á los mismos. La empresa ha creído de su deber dejar este ramo de industria á los habitantes de los pueblos en que se hallan establecidas las posadas, absteniéndose de la menor intervencion como se ha dicho; sin embargo atendida la lentitud que se nota en la mejora de este ramo importante, la empresa procurará que en lo sucesivo se obtenga por los pocos medios que estan á su alcance,



III.

Noticia de los días y horas en que llegan y salen los Coches-Diligencias en Madrid, Albacete, Valencia, Tarragona, Barcelona, Burgos, Vitoria, Irun, Andujar, Cordoba, Ecija y Sevilla.

Puntos.	Diligencias.	Llegadas.	Salidas.
Madrid.	Barcelona.	Los lunes y viernes entre cuatro y seis de la tarde.	Los martes y sábados á las cuatro de la mañana.
	Irun.	Los lunes y jueves ántes de las doce del día.	Los martes y viernes entre doce y dos de la noche.
	Sevilla.	Los lunes y jueves entre una y tres de la tarde.	Los miercoles y sábados á la doce del día.
Albacete.	Madrid.	Los miercoles y domingos entre seis y ocho de la noche.	Los lunes y jueves entre una y dos de la mañana.
	Barcelona.	Los sábados y miercoles entre seis y ocho de la noche.	Domingo y jueves entre una y dos de la mañana.
Valencia.	Madrid.	Los viernes y martes á las ocho de la mañana.	Los viernes y martes á las once del día.
	Barcelona.	Los viernes á las ocho, y los martes á las cuatro de la mañana.	Los sábados á las doce del día, y los martes á las siete de la noche.
Tarragona.	Madrid.	Los lunes á las once de la mañana, y los jueves á las dos de la tarde.	Los lunes á la una de la mañana, y los jueves á las cuatro de la tarde.
	Barcelona.	Los domingos á las dos y los miercoles á las ocho de la mañana.	Los domingos á las 3 de la mañana, y miercoles á las once del día.
Vinaroz.	Madrid.	Los miercoles á la 1 de la tarde y los domingos á las 8 de la mañana.	Miercoles á las 2 de la tarde y los domingos á las 10 de la mañana.
	Barcelona.	Los jueves á las doce del día y los lunes á las seis de la mañana.	Los jueves á la 1 de la tarde y los lunes á las 7 de la mañana.

Puntos.	Diligencias.	Llegadas.	Salidas.	
BARCELONA.	Los martes á las cuatro, y los viernes á las ocho de la mañana.	Los martes á las 7 y $\frac{1}{2}$ y los sabados á las doce y media de la tarde.	
Burgos.	{	Madrid.	Miercoles y sabados entre seis y ocho de la mañana.	Miercoles y sabados entre nueve y diez de la mañana.
		Irun.	Miercoles y domingos entre cinco y siete de la mañana.	Miercoles y domingos entre siete y nueve de la mañana.
Vitoria.	{	Madrid.	Miercoles y sabados entre ocho y once de la noche.	Jueves y domingos á las seis de la tarde.
		Irun.	Martes y sabados entre ocho y nueve de la mañana.	Martes y sabados á las seis de la tarde.
IRUN.	Lunes y viernes entre diez y once de la mañana.	Lunes y viernes entre tres y cuatro de la tarde.	
Andujar.	{	Madrid.	Lunes y viernes entre siete y ocho de la noche.	Martes y sabados entre dos y tres de la mañana.
		Sevilla.	Lunes y jueves entre siete y ocho de la noche.	Martes y viernes entre dos y tres de la mañana.
Cordoba.	{	Madrid.	Martes y sabados á las diez de la mañana.	Martes y sabados á las doce del dia.
		Sevilla.	Lunes y jueves á las diez de la mañana.	Lunes y jueves á las doce del dia.
Ecija.	{	Madrid.	Martes y sabados entre siete y ocho de la noche.	Miercoles y domingos entre dos y tres de la mañana.
		Sevilla.	Miercoles y domingos entre siete y ocho de la noche.	Lunes y jueves entre dos y tres de la mañana.
SEVILLA.	Los miercoles y domingos entre doce y dos del dia.	Los jueves y domingos á las nueve de la mañana.	

IV.

Aviso al público, que contiene las reglas establecidas para viajar en los Coches-Diligencias en la primera línea.

La sociedad titulada de Cataluña, que con aprobacion de S. M. ha tomado á su cargo el establecimiento de Coches-Diligencias en varias carreras del reino, y que hace cerca de dos años desempeña este encargo con general satisfaccion, deseando uniformar el método y regularidad de sus viages en utilidad y comodidad pública, establece para la primera línea que comprende por ahora, desde Madrid á Barcelona, las reglas siguientes:

1.^a La sociedad mantendrá corrientes los coches necesarios para esta empresa, que reúnan la posible comodidad y seguridad de los viajeros. Contendrán seis asientos interiores, y dos exteriores ó de cabriole.

2.^a Los viages se harán desde Madrid á Barcelona, y viceversa, y serán dos cada semana. Saldrán los coches de Barcelona los martes á las siete y media de la tarde, y los sábados á la una del día, llevando la balija de la correspondencia pública: deberan llegar á Valencia los viernes á las ocho de la mañana, y los martes á las cuatro de la madrugada; partiran de este punto para Madrid los mismos dias por la mañana, y deberán llegar á la corte los lunes y viernes á la tarde, no ocurriendo accidente que legitimamente lo impida. De Madrid empezaran los viages los martes y sábados, y llegarán á Valencia los martes y viernes; partiran de este punto los martes á las siete de la tarde, y los sábados á las doce del día, y llegarán á Barcelona los martes á las cuatro de la madrugada, y los viernes á las ocho de la mañana, no ocurriendo accidente que legitimamente lo impida. Las variaciones que ocurran en los dias de salida y arribo, se avisarán al público con anticipacion.

3.^a Por cada asiento interior se pagará. ; y por el exterior ó cabriolé. y para los puntos de la carrera al respecto de la tarifa siguiente:

NOTA. Como los precios de los asientos en los coches de es-

En línea, han experimentado alteracion desde 1.^o de enero de este año, se ha suprimido, por inútil, la tarifa de los mismos que se publicó en 1820 con este aviso al público. La tarifa que actualmente rige se hallará mas adelante en el número VII de este cuaderno. Fuera de esta excepcion estan vigentes las demas reglas que prescribe este aviso al público.

4.^a El importe de los asientos se satisfará al tiempo de tomar los billetes, que se repartirán numerados, segun el órden de los asientos.

5.^a A los viajeros en la diligencia se les conducirá gratis una arroba de peso de ropa de su uso puesta en maletas: si escediese de este peso se les exigirán dos reales vellon por cada libra hasta Valencia, y tres reales hasta el término de la línea, advirtiéndose que este esceso no deberá pasar de media arroba.

6.^a Los niños aunque sean de tierna edad ocuparán y pagarán su asiento como los demas viajeros, excepto los de pecho que vayan con sus madres ó amas de leche.

7.^a Los billetes se distribuirán en las administraciones de la empresa en Madrid, Ocaña, Albacete, Valencia, Vinaroz, Tortosa, Tarragona y Barcelona en las horas regulares de despacho, que estará abierto todos los dias que no sean festivos, y aun de estos, los en que llegue ó parta la Diligencia.

8.^a Seran perferidos en la distribucion de billetes los que hagan el viage entero, y en seguida los que vayan á un punto mas distante; y para que este derecho de preferencia no perjudique á nadie, se observará el método siguiente: en la administracion de Madrid se reservarán los billetes para el viage entero hasta los jueves y sabados al medio dia: y en la administracion de Barcelona hasta los lunes y jueves á las doce del dia, despues de cuyas horas se darán indistintamente para los puntos mas distantes que se hayan solicitado, sin atender á mas preferencia que la anticipacion de la demanda. En ambas administraciones y en las demas de la carrera, se notarán estas demandas por el órden con que se hagan al efecto de una rigurosa imparcialidad.

9.^a Los viajeros en la diligencia deberán estar provistos de los competentes pasaportes.

10 Entregarán las maletas de sus equipages con la anticipacion que les indiquen los administradores, para que haya tiempo de colocarlas en los parages destinados á este fin.

11 Los Coches-Diligencias saldrán puntualmente á las horas señaladas, aunque falte alguno ó algunos de los que hayan de viajar en ellos. La exactitud que exige este servicio no permite contemporizar en esta parte; asi el viajero que no sea puntual á la hora y puesto señalado, no tendrá derecho algu-

no á reclamar el importe que haya satisfecho por su asiento.

12 Los viajeros tomarán los asientos del coche por el órden de la numeracion de las targetas, sin mas distincion que la que quieran usar entre ellos mismos.

13 La empresa cuidará de que los viajeros en la diligencia encuentren en las posadas de la carrera destinadas para su descanso, oportunidad para la comida, cena, cama y asistencia á precios equitativos.

14 Los Coches-Diligencias llevarán encargos particulares de poco peso y volumen, por los precios que juzgen arreglados los administradores que los reciban, atendiendo ademas el valor de lo que contengan, por los cuales se darán los competentes recibos; la empresa responde de ellos, escepto en casos de robo á mano armada ó incendio involuntario.

15 Como ninguna consideracion podrá distraer á la diligencia de la exactitud del servicio de que está encargada, nadie absolutamente podrá pretender ninguna variacion por su conveniencia, que sea contraria al órden establecido, tanto en las salidas como en las detenciones, descansos y arribos.

16 Para evitar en lo posible los insultos que la codicia podria ocasionar á los viajeros en la Diligencia, ya desde el principio del establecimiento se acordó que sus coches no llevasen caudales de nadie, medida que se seguirá invariablemente. Con igual objeto se encarga á los mismos viajeros no lleven consigo mas dinero que el indispensable para los cortos gastos del camino, y el que tengan que transportar al término de su viage, se les admitirá en moderadas cantidades en la administracion de donde salgan para cobrarlo en la de su destino, bajo un módico premio. Si despues de estas prevenciones, algun viajero ocasionase imprudente alguna desgracia, será responsable de todos los daños que de ella resulten.

17 Este aviso que regirá desde primero de junio proximo se imprimirá y fijará en todas las administraciones y paradas de la carrera, para conocimiento del público, y cumplimiento de quienes pertenezca.

Madrid 16 de mayo de 1820.

V.

Aviso al público, que contiene las reglas establecidas para viajar en los Coches-Diligencias de la segunda línea.

La sociedad titulada de Cataluña, bien persuadida de que el modo mas eficaz de propagar las luces y fomentar las relaciones de comercio é industria en la península, es facilitar la rápida y cómo la comunicacion de sus habitantes, á imitacion de lo que se practica en las naciones ilustradas, estableció con este objeto, en 1818, una Diligencia-Correo desde Barcelona á Valencia. Coronado este ensayo con el mas feliz éxito, respecto al público, se decidió, en 1819, á prolongar su establecimiento desde Valencia á Madrid, sin embargo de las grandes pérdidas que esperimentó en él, y de que varias circunstancias le impidieron encargarse, en este distrito, de la conduccion de la correspondencia pública.

En el mismo año decidió hacer estensivo este proyecto á las carreras de Madrid á Irun, y de Madrid á Sevilla, con cuyo objeto despues de haber hecho un viage de ensayo en esta última, solicitó en 1820 y obtuvo de la ilustracion del gobierno, la conduccion de la correspondencia pública en ambas carreras; sucesivamente generalizará en el resto de la península este útil establecimiento, á menos de que lleguen á entorpecer su marcha obstáculos insuperables ó contradicciones que no espera.

En la actualidad va á dar principio á su servicio en la carrera de Madrid á Irun, y con este objeto ha señalado el dia 21 de abril para empezar sus ensayos, y el dia primero de mayo para encargarse de la conduccion de la correspondencia pública: y con este mismo fin ha creído oportuno fijar las reglas siguientes:

1.ª La sociedad mantendrá corrientes los coches necesarios para esta empresa que reunan la posible comodidad y seguridad de los viajeros. Contendrán seis asientos interiores, y dos exteriores ó de cabriolé, desde Madrid á Vitoria, y cuatro asientos inte-



riores y dos exteriores ó de cabriolé, desde Vitoria á Irun: uno de los asientos exteriores estará constantemente ocupado por el conductor de correos.

2.º Los viages se harán desde Madrid á Irun y vice-versa, y serán dos cada semana. Saldrán los coches de Madrid los martes y viernes, entre una y dos de la mañana, en el momento en que el oficio general de correos despache la correspondencia. Saldrán los coches de Irun los lunes y viernes, entre cuatro y cinco de la tarde, luego que se despache la correspondencia pública de aquel punto. Llegarán los coches á Madrid los jueves y lunes de cada semana, antes de las doce del día, y á Irun los lunes y viernes, antes de las once de la mañana, siempre que algun accidente imprevisto ó caso fortuito no lo impida. En Vitoria y Burgos tendrán los viajeros los descansos compatibles con el curso de la correspondencia pública, así como en otros varios puntos donde la empresa procurará se encuentre comida, cena y cama á precios equitativos.

3.º Per cada asiento interior se pagará. y por el exterior ó de cabriolé. por el viage entero, inclusa la licencia de correr en posta, y para los puntos de la carrera indicados á continuacion, con respecto á la tarifa siguiente:

NOTA. Como los precios de los asientos en los coches de esta línea han experimentado alteracion desde primero de enero de este año, se ha suprimido, por inútil, la tarifa de los mismos que se publicó en 1821 con este aviso al público. La tarifa que actualmente rige se hallara mas adelante en el número VII de este cuaderno. Fuera de esta excepcion estan vigentes las demas reglas que prescribe este aviso al público.

4.ª Como la 4.ª de la primera línea.

5.ª A los viajeros en la diligencia se les conducirá gratis una arroba de peso de ropa de su uso, puesta en maleta.

6.ª Como la 10.ª de la primera línea.

7.ª Solo se admitirán viajeros en los puntos indicados en el párrafo 3.º de este aviso.

8.ª Para obtencr asiento en la diligencia será preciso presentar el correspondiente pasaporte al solicitar el billete, y la autorizacion en el mismo de la autoridad local que espresé el permiso de viajar en posta, sin cuyo requisito no se dará ningun billete, en atencion á que la empresa sale responsable al gobierno de que no se admitirán en sus coches sino á los que presenten la competente autorizacion para viajar de esta manera.

9.ª Los billetes se distribuirán en las administraciones de la empresa, en Madrid, Buytrago, Burgos, Vitoria, Tolosa é Irun, á las horas regulares de despacho, que estará abierto todos los

días que no sean festivos, y aun de estos los en que llegue ó parta la Diligencia.

- 10.a Como la 6.a de la primera línea.
- 11.a Como la 8.a de la 1.a línea en la parte que le corresponde.
- 12.a Como la 12.a de la primera línea.
- 13.a Como la 11.a de la primera línea.
- 14.a Como la 14.a de la primera línea.
- 15.a Como la 15.a de la primera línea.
- 16.a Como la 16.a de la primera línea.
- 17.a La empresa está convenida con los encargados de las diligencias francesas para que desde Irun puedan los viajeros continuar su viage á Bayona, Burdeos, Tolosa, etc, y lo mismo desde estos puntos para Madrid.
- 18.a Como la 17.a de la primera línea.

Madrid 13 de abril de 1821.

VI.

Aviso al público que contiene las reglas establecidas para viajar en los Coches-Diligencias de la tercera línea.

La empresa de la Diligencia-Correo tiene la satisfacción de hacer saber al público, que la comunicación en Diligencia, entre Madrid y Sevilla, que ha tenido el honor de ofrecerle en distintas ocasiones, está ya establecida, y que los coches de la empresa empezarán á hacer el servicio de esta carrera el día 1.º del actual, con cuyo fin ha creído oportuno fijar las reglas siguientes:

1.a La empresa mantendrá corrientes los coches necesarios para el objeto que se ha propuesto, que reúnan la posible comodidad y seguridad de los viajeros. Contendrán seis asientos interiores y dos exteriores ó de cabriolé.

2.a Los viages se harán desde Madrid á Sevilla, y vice-versa, y seran dos cada semana. Saldrán los coches de Madrid los miércoles y sábados á las doce del día. Saldrán los coches de Sevilla los jueves y domingos á las nueve de la mañana. Llegarán los coches á Madrid los lunes y jueves de cada semana entre una y tres de la tarde, y á Sevilla los miércoles y domin-

gos á las mismas horas , siempre que algún accidente imprevisto ó caso fortuito no lo impida. En Ocaña , Madrideojos , Valdepeñas , la Carolina , Andujar , Córdoba y Ecija tendrán los viajeros los descansos necesarios , y en estos puntos procurará la empresa que se encuentre comida , cena y cama á precios equitativos.

3.a Por cada asiento interior se pagarán y por el exterior por el viage entero , inclusa la licencia de correr en posta ; y ademas dos reales por parada á un solo postillon , sea cual fuere el número de estos que conduzca los coches.

Para los puntos de la carrera indicados á continuacion se pagarán los asientos interiores y exteriores con arreglo á la siguiente tarifa , y ademas los dos reales por parada al postillon.

NOTA. La tarifa de los precios de los asientos en los coches de esta carrera se hallará en el número VII. de este cuaderno.

4.a Como la 4.a de la primera línea.

5.a Como la 5.a de la segunda línea.

6.a Como la 10.a de la primera línea.

7.a Como la 7.a de la segunda línea.

8.a Como la 8.a de la segunda línea.

9.a Los billetes se distribuirán en las administraciones de la empresa , en Madrid , Ocaña , Manzanares , Andujar , Cordoba , Ecija y Sevilla , á las horas regulares de despacho , que estará abierto todos los dias que no sean festivos , y aun de estos los en que llegue ó parta la diligencia.

10.a como la 6.a de la primera línea.

11.a Como la 8.a de la primera línea en la parte que le corresponde.

12.a Como la 12.a de la primera línea.

13.a Como la 13.a de la primera línea.

14.a Como la 14.a de la primera línea.

15.a Como la 15.a de la primera línea.

16.a Como la 16.a de la primera línea.

17.a Como la 17.a de la primera línea.

Madrid 15 de enero de 1822.

VII.

Aviso al público que contiene los precios de los asientos en los coches de todas las líneas para el presente año de 1822.

Cuando la empresa de la Diligencia-Correo se decidió á establecer su proyecto en varias carreras de la península, se propuso conciliar la mayor posible comodidad de los viajeros (en cuanto lo permiten los caminos de nuestro país) con la economía de los que hiciesen uso de sus coches, así como con los crecidos gastos que ocasionan las operaciones complicadas de un establecimiento de esta naturaleza. Fundada en estos principios determinó los precios que creyó equitativos y suficientes para cubrir los enormes gastos de la empresa, contentándose con un beneficio tan módico, que lo hubiera reportado mayor en cualquiera otra especulación en que hubiese invertido sus caudales.

A pesar de esto no se arredró con las pérdidas cuantiosas que esperimó al principio de su establecimiento, si no que en vez de limitarse á la carrera de Madrid á Barcelona, estableció en los cuatro primeros meses de este año la Diligencia en la carrera de Madrid á Irun, no sin tener que vencer toda clase de obstáculos, y que emplear mayores cantidades que las que habia calculado. La empresa creia resarcirse en este año de una parte de las considerables sumas (superiores á sus cálculos) que habia importado el establecimiento de su proyecto en las dos carreras indicadas; pero la epidemia de Cataluña, que no podia prever, así como la observacion establecida por el gobierno frances en el Bidasoa, han reducido el producto de ambas líneas á su minimum, en términos, que léjos de cubrir sus gastos respectivos, ha sido necesaria la aplicacion de cuantiosas sumas para hacer frente á las obligaciones de este servicio. Por otra parte la empresa se ha visto precisada en los últimos meses de este año á establecer con el mismo objeto la carrera de Madrid á Cádiz, por que comprometida con el gobierno por una solemne contrata, no podia, sin faltar á su deber y á su decoro, dejar de cumplirla con la religiosidad que acostumbra. Las dificultades que esperimó en sí una operacion de esta naturaleza, unidas á las que han hecho nacer la epidemia de Triana, y los sucesos políticos de An-

dalucia, han ocasionado á la empresa gastos mayores de los que sin aquellos obstáculos hubiera importado la plantificacion de esta línea, pero que lejos de arredrarla en su marcha constante, ha hecho con satisfaccion, en obsequio de la prosperidad de su pais, objeto principal que se ha propuesto; y así es que puede ofrecer al público, desde enero proximo, una rápida comunicacion en Diligencia, desde Madrid á Barcelona, á Irun y á Sevilla.

La empresa al principiar su establecimiento no calculó mas que sus gastos ordinarios, y así solo exigió de los viageros lo suficiente para cubrirlos, y para dejar como se ha manifestado ya un módico beneficio: pero contrariada por todos términos ya en la plantificacion de las líneas, ya en la marcha de su establecimiento; ora por los obstáculos inseparables de su empresa, ora por las epidemias, ora por las consecuencias de los sucesos políticos, y no poco por la inseguridad de los caminos, se vé en la precision de tener que aumentar los precios de los asientos, mientras duren las actuales contratas con los asentistas de paradas, y mientras no desaparezcan los motivos que han puesto á la empresa en esta dura situacion; pero la misma promete que tan pronto como se lo permitan las circunstancias no solo reducirá los precios á los términos en que han estado hasta ahora, si no que hará ademas cuanto le sea posible en obsequio del público que la favorece y del gobierno que la ha protegido en su complicado establecimiento.

En este concepto los precios de los asientos seran desde 1.º de enero de 1822 hasta nuevo aviso, los siguientes.



PRIMERA LINEA. CARRERA DE MADRID A BARCELONA.

VIAGE DE MADRID A BARCELONA.			VIAGE DE BARCELONA A MADRID.		
Puntos.	Int. Cab.		Puntos.	Int. Cab.	
	R. ^s	V. n.		R. ^s	V. n.
Valdemoro.	49.	30.	Villafranca.	50.	40.
Aranjuez.	60.	50.	Vendrell.	70.	50.
Ocaña.	80.	70.	Torredembarra.	80.	60.
Villatobas.	100.	90.	Tarragona.	100.	80.
Corral de Almaguer.	120.	110.	Cambrils.	130.	100.
Quintanar de la orden.	150.	130.	Perelló.	160.	130.
Mota del Cuervo.	170.	150.	Amposta.	190.	150.
Pedernoso.	200.	160.	Tortosa.	210.	180.
Pedroñeras.	210.	180.	Vinaroz.	240.	200.
Provencio.	220.	190.	Benicarló.	260.	220.
Minaya.	250.	210.	Alcalá de Chivert.	280.	240.
La Roda.	270.	230.	Torreblanca.	300.	250.
La Gineta.	290.	240.	Benicasi.	320.	260.
Albacete.	320.	260.	Castellon.	330.	270.
Villar.	340.	290.	Villarreal.	340.	280.
Bonete.	360.	310.	Nules.	360.	300.
Almansa.	400.	340.	Murviedro.	390.	320.
Mojente.	450.	370.	Valencia.	420.	340.
Roglá ó venta del rey.	480.	400.	Alberique.	460.	380.
Alberique.	500.	420.	Roglá ó venta del rey.	480.	400.
Valencia.	540.	460.	Mojente.	510.	430.
Murviedro.	570.	480.	Almansa.	560.	460.
Nules.	600.	500.	Bonete.	600.	490.
Villarreal.	620.	520.	Villar.	620.	510.
Castellon.	630.	530.	Albacete.	640.	540.
Benicasi.	640.	540.	La Gineta.	670.	560.
Torreblanca.	660.	550.	La Roda.	690.	570.
Alcalá de Chivert.	680.	560.	Minaya.	710.	590.
Benicarló.	700.	580.	Provencio.	740.	610.
Vinaroz.	720.	600.	Pedroñeras.	750.	620.
Amposta.	750.	620.	Pedernoso.	760.	640.
Tortosa.	770.	650.	Mota del Cuervo.	790.	650.
Perelló.	800.	670.	Quintanar de la orden.	810.	670.
Cambrils.	830.	700.	Corral de Almaguer.	840.	690.
Tarragona.	850.	720.	Villatobas.	860.	710.
Torredembarra.	880.	740.	Ocaña.	880.	730.
Vendrell.	900.	760.	Aranjuez.	900.	750.
Villafranca.	930.	780.	Valdemoro.	920.	770.
Barcelona.	960.	800.	Madrid.	960.	800.

SEGUNDA LINEA. CARRERA DE MADRID A IRUN.

VIAGE DE MADRID A IRUN.			VIAGE DE IRUN A MADRID.		
Puntos.	Int.	Cab.	Puntos.	Int.	Cab.
Alcobendas.	50.	40.	Oyarzun.	40.	30.
San Agustin.	80.	70.	Astigarraga.	50.	40.
Cabanillas.	110.	90.	Andoain.	60.	50.
Lozoyuela.	130.	110.	Tolosa.	80.	70.
Buitrago.	140.	120.	Villafranca.	110.	90.
Somosierra.	170.	140.	Villarreal.	140.	110.
Castillejo.	200.	160.	Vergara.	160.	130.
Fresnillo.	220.	170.	Mondragon.	180.	140.
Onrubia.	250.	200.	Salinas.	200.	160.
Aranda de Duero.	270.	220.	Arroyave.	220.	170.
Gumiel de Izan.	290.	230.	Vitoria.	230.	180.
Bahabon.	310.	240.	La Puebla.	260.	210.
Lerma.	340.	270.	Miranda de Ebro.	290.	230.
Madrigalejo.	360.	280.	Ameyugo.	310.	240.
Sarracin.	390.	300.	Cubo.	340.	270.
Burgos.	410.	320.	Bribiesca.	370.	290.
Quintanapalla.	430.	340.	Castil de Peones.	380.	300.
Castil de Peones.	460.	360.	Quintanapalla.	410.	320.
Bribiesca.	470.	370.	Burgos.	430.	340.
Cubo.	500.	390.	Sarracin.	450.	360.
Ameyugo.	530.	420.	Madrigalejo.	480.	380.
Miranda de Ebro.	550.	430.	Lerma.	500.	390.
La Puebla.	580.	450.	Bahabon.	530.	420.
Vitoria.	610.	480.	Gumiel de Izan.	550.	430.
Arroyave.	620.	490.	Aranda de Duero.	570.	440.
Salinas.	640.	500.	Onrubia.	590.	460.
Mondragon.	660.	520.	Fresnillo.	620.	490.
Vergara.	680.	530.	Castillejo.	640.	500.
Villarreal.	700.	550.	Somosierra.	670.	520.
Villafranca.	730.	570.	Buytrago.	700.	540.
Tolosa.	760.	590.	Lozoyuela.	710.	550.
Andoain.	780.	610.	Cabanillas.	730.	570.
Astigarraga.	790.	620.	San Agustin.	760.	590.
Oyarzun.	810.	640.	Alcobendas.	790.	620.
Irun.	840.	660.	Madrid.	840.	660.

TERCERA LINEA. CARRERA DE MADRID A SEVILLA.

VIAGE DE MADRID A SEVILLA.			VIAGE DE SEVILLA A MADRID.		
Puntos.	Int. Cab.		Puntos.	Int. Cab.	
	R. ^s	V. ⁿ		R. ^s	V. ⁿ
Los Angeles.	50.	40.	Alcalá.	40.	30.
Espartinas.	70.	60.	Mayrena.	50.	40.
Aranjuez.	90.	80.	Carmona.	70.	60.
Ocaña.	110.	90.	La Portuguesa.	90.	80.
La Guardia.	140.	110.	La Luisiana.	130.	100.
Tembleque.	150.	120.	Ecija.	150.	120.
Cañada de la Higuera.	170.	140.	La Carlota.	190.	160.
Madridejos.	190.	160.	Mango Negro.	210.	180.
Puerto Lapiche.	210.	180.	Cordoba.	240.	200.
Villaharta.	230.	190.	Casa blanca.	260.	220.
Venta de Quesada.	250.	210.	El Carpio.	280.	230.
Manzanares.	270.	230.	Aldea del rio.	310.	250.
Consolacion.	290.	240.	Santa Cecilia.	330.	270.
Valdepeñas.	310.	260.	Andujar.	350.	290.
Santa Cruz.	320.	270.	Casa del Rey.	370.	300.
Almoradiel.	350.	290.	Baylen.	390.	320.
Venta de Cardenas.	360.	300.	Guarroman.	410.	340.
Santa Elena.	380.	310.	La Carolina.	420.	350.
La Carolina.	400.	330.	Santa Elena.	440.	360.
Guarroman.	410.	340.	Venta de Cardenas.	450.	380.
Baylen.	430.	360.	Almoradiel.	470.	390.
Casa del Rey.	450.	370.	Santa Cruz.	490.	410.
Andujar.	470.	390.	Valdepeñas.	510.	420.
Santa Cecilia.	490.	410.	Consolacion.	530.	440.
Aldea del rio.	510.	420.	Manzanares.	540.	450.
El Carpio.	540.	440.	Venta de Quesada.	560.	470.
Casa blanca.	560.	460.	Villaharta.	580.	490.
Cordoba.	580.	480.	Puerto Lapiche.	600.	500.
Mango negro.	600.	500.	Madridejos.	630.	520.
La Carlota.	630.	520.	Cañada de la Higuera.	650.	540.
Ecija.	660.	550.	Tembleque.	660.	550.
La Luisiana.	690.	570.	La Guardia.	680.	560.
La Portuguesa.	720.	600.	Ocaña.	710.	590.
Carmona.	740.	620.	Aranjuez.	730.	600.
Mayrena.	760.	630.	Espartinas.	750.	620.
Alcalá.	780.	640.	Los Angeles.	770.	640.
Sevilla.	800.	660.	Madrid.	800.	660.

Madrid 21 de diciembre de 1822.

VIII.

Noticia de las administraciones y paradas que tiene la empresa de la diligencia-correo en la primera línea, de la distancia entre las paradas, y de estas á los estrémos en leguas de posta, é indicacion del curso de las diligencias en esta línea.

Admni. ^s	Paradas	DISTANCIA		
		Entre las paradas.	de ambo de.	estremos de.
			Madrid.	Barcelona.
Madrid.	De Madrid	"	"	134
	á Valdemoro.	4 y m.	4 y m.	129 y m.
	á Aranjuez.	3 y m.	8	126
	á Ocaña.	2	10	124
Ocaña. . .	á Villatobas.	3	13	121
	al Corral de Almaguer.	3 y m.	16 y m.	117 y m.
	al Quintanar de la orden.	4	20 y m.	113 y m.
	á la Mota del Cuervo. . .	3 y m.	24	110
Albacete	al Provencio.	5 y m.	29 y m.	104 y m.
	á Minaya.	4 y m.	34	100
	á la Roda.	3	37	97
	á la Gineta.	3	40	94
	á Albacete.	3	43	91
	al Villar.	6	49	85
Valencia.	á Almansa.	7	56	78
	á Mojente.	6	62	72
	á la Venta del Rey. . . .	5 y m.	67 y m.	66 y m.
	á Alberique.	3	70 y m.	63 y m.
	á la Torre de Espioca. . .	4 y m.	75	59
	á Valencia.	3 y m.	78 y m.	55 y m.
	á Almenara.	6	84 y m.	49 y m.
á Castellón.	5	89 y m.	44 y m.	
	á Oropesa.	5	94 y m.	39 y m.

Adminis- traciones.	Paradas.	D I S T A N C I A .		
		Entre las paradas.	de de de	de de de
Vinaroz.	á Alcalá de Chivert.	3 y m.	98	36
	á Vinaroz.	3 y m.	101 y m.	32 y m.
Tortosa..	á Amposta.	4	105 y m.	28 y m.
	al Perelló.	5	110 y m.	23 y m.
Tarrago- na.	al Hospitalet.	3 y m.	114	20
	á Cambrils.	4 y m.	118 y m.	15 y m.
	á Tarragona.	2 y m.	121	13
Barcelo- na.	á Torredenbarra.	2 y m.	123 y m.	10 y m.
	al Vendrell.	1 y m.	125	9
	á Villafranca.	2 y m.	127 y m.	6 y m.
	á Vallirana.	3	130 y m.	3 y m.
	á Barcelona.	3 y m.	134	

Curso de las Diligencias de Madrid á Barcelona.

La primera sale de Madrid los martes á las cuatro de la mañana va á comer á Ocaña y á dormir al Quintanar de la orden. Los miércoles va á comer á Minaya y á dormir á Albacete. Los jueves va á comer á Almansa y á dormir á la venta del Conde. Los viernes va á almorzar á Valencia donde permanece hasta la una de la tarde de los sabados en cuya hora sale de esta ciudad y sigue el camino toda la noche. Los domingos va á hacer almuerzo comida á Vinaroz y á dormir á la venta de Burjasenia. Los lunes va á comer á Tarragona y á cenar á Villafranca, y sigue toda la noche. Los martes llega á Barcelona á las cuatro de la mañana.

La segunda Diligencia sale de Madrid los sabados á las cuatro de la mañana, va á comer á Ocaña y á dormir al Quintanar de la orden. Los domingos va á comer á Minaya y á dormir á Albacete. Los lunes va á comer á Almansa y á dormir á la venta del Conde. Los martes va á almorzar á Valencia, donde permanece hasta las siete y media de la tarde, en cuya hora sale y sigue el camino toda la noche. Los miércoles va á comer á Vinaroz y á dormir á la venta de Burjasenia. Los jueves va á comer á Tarragona y á cenar á Villafranca y sigue el camino toda la noche. Los viernes llega á Barcelona antes de las ocho de la mañana.

Adminis- traciones.	Paradas.	DISTANCIA.	
		Entre las paradas.	de ambos extremos, de Madrid. Irun.
Buitrago	á Buitrago.	1 y m.	13 y m. 77 y m.
	á Somosierra.	3	16 y m. 74 y m.
	á Castillejo.	3	19 y m. 71 y m.
	á Fresnillo.	2 y m.	22 69
	á Onrubia.	2 y m.	24 y m. 66 y m.
	á Aranda de Duero.	3 y m.	28 63
	á Gumiel de Izan.	2	30 61
Burgos.	á Bahabon.	2	32 59
	á Lerma.	3	35 56
	á Madrigalejo.	2 y m.	37 y m. 53 y m.
	á Sarracín.	3	40 y m. 50 y m.
	á Burgos.	2	42 y m. 48 y m.
	á Quintanapalla.	3	45 y m. 45 y m.
	á Castil de Peones.	3	48 y m. 42 y m.
Vitoria.	á Briviesca.	2	50 y m. 40 y m.
	á Cubo.	3	53 y m. 37 y m.
	á Ameyugo.	3	56 34 y m.
	á Miranda de Ebro.	2 y m.	59 32
	á la Puebla.	3	62 29
	á Vitoria.	3	65 26
	á Arroyave.	2	67 24
Tolosa.	á Salinas.	2	69 22
	á Mondragon.	2 y m.	71 y m. 19 y m.
	á Vergara.	2	73 y m. 17 y m.
	á Villarreal.	2 y m.	76 15
	á Villafranca.	3	79 12
	á Tolosa.	3	82 9
	á Andoain.	2	84 7
Irun.	á Astigarraga.	2	86 5
	á Oyarzun.	2 y m.	88 y m. 2 y m.
	á Irun.	2 y m.	91 2

Curso de las Diligencias de Madrid á Irun.

Los martes y viernes van á comer á Buitrago y á cenar á Aranda; siguen el camino toda la noche.

Los miércoles y sábados van á almorzar á Burgos, á comer á Miranda, y á dormir á Vitoria, donde permanecen hasta las 6 de la tarde del día siguiente.

Los jueves y domingos salen de Vitoria á las 6 de la tarde, van á cenar á Vergara; siguen el camino toda la noche.

Los viernes y lunes van á almorzar á Irun.

Curso de las diligencias de Irun á Madrid.

Los lunes y viernes van á cenar á Tolosa; siguen el camino toda la noche.

Los martes y sábados se paran 9 horas en Vitoria donde comen, y van á cenar á Ameyugo; siguen el camino toda la noche.

Los miércoles y domingos van á almorzar á Burgos, y á hacer comida-cena á Aranda; siguen el camino toda la noche.

Los Jueves y lunes van á comer á Madrid.

X.

Noticia de las administraciones y paradas que tiene la empresa de la Diligencia-Correo en la tercera línea, de la distancia entre las paradas, y de estas á los extremos en leguas de posta, é indicacion del curso de las Diligencias en esta línea.

Adminis- traciones.	Paradas.	DISTANCIA.		
		Entre las paradas.	de ambos extremos. de Madrid.	de Sevilla.
Madrid.	De Madrid.			
	á los Angeles.	2 y m.	2 y m.	88 y m.
	á Espartinas.	3	5 y m.	85 y m.
	á Aranjuez.	2 y m.	8	83
Ocaña.	á Ocaña.	2	10	81
	á la Guardia.	3 y m.	13 y m.	77 y m.
	á Tembleque.	2	15 y m.	75 y m.
	á la Cañada de la Higuera.	2	17 y m.	73 y m.
	á Madrideojos.	2	19 y m.	71 y m.

Adminis- traciones.	Paradas.	DISTANCIA.		
		Entre las paradas.	de ambos de Madrid.	estremos de Sevilla.
Manza- nares. . .	á Puerto Lapiche.	3	22 y m.	68 y m.
	á Villabarta.	2	24 y m.	66 y m.
	á la venta de Quesada. . .	2 y m.	27	64
	á Manzanares.	2 y m.	29 y m.	61 y m.
	á Consolacion.	2	31 y m.	59 y m.
	á Valdepeñas.	2	33 y m.	57 y m.
	á Santa Cruz.	2	35 y m.	55 y m.
	á Almoradiel.	2 y m.	38	53
	á la venta de Cardenas. . .	2	40	51
	á Santa Elena.	2	42	49
Andujar.	á la Carolina.	2	44	47
	á Guarroman.	2	46	45
	á Baylen.	2	48	43
	á Plomeros.	2	50 y m.	40 y m.
	á Andujar.	2 y m.	53	38
	á Santa Cecilia.	2 y m.	55	36
	á la Aldea del Rio.	2 y m.	57	34
Cordoba	á el Carpio.	3 y m.	60 y m.	30
	á la Casa blanca.	2 y m.	63	28 y m.
	á Cordoba.	2 y m.	65 y m.	25
	á Mango negro.	3	68 y m.	22 y m.
Ecija. . .	á la Carlota.	3	71 y m.	19 y m.
	á Ecija.	4	75 y m.	15 y m.
	á la Luisiana.	3	78 y m.	12 y m.
	á la Portuguesa.	4	82 y m.	8 y m.
	á Carmona.	2 y m.	85	6 y m.
Sevilla. . .	á Mayrena.	2	87	4
	á Alcañá.	2	89	2
	á Sevilla.	2	91	

Curso de las Diligencias de Madrid á Sevilla.

Los miercoles y sabados van á dormir á Ocaña.

Los jueves y domingos van á comer á Madrideojos, y á dormir á Valdepeñas.

Los viernes y lunes van á comer á la Carolina, y á dormir á Andujar.

Los sabados y martes van á comer á Cordoba y á dormir á Ecija.

Los domingos y miercoles van á comer á Sevilla.

Curso de las Diligencias de Sevilla á Madrid.

Los domingos y miercoles van á dormir á Ecija.

Los lunes y jueves van á comer á Cordoba y á dormir á Andujar.

Los martes y viernes van á comer á la Carolina y á dormir á Valdepeñas.

Los miercoles y sabados van á comer á Madrideojos y á dormir á Ocaña.

Los jueves y domingos van á comer á Madrid.

Nota. En esta línea descansan todas las Diligencias seis horas á lo ménos en cada noche.

XI.

Noticia de los pueblos, caseríos, ventás, ríos, puentes y barcas por donde pasan los coches de la primera línea de Diligencias, con expresión del número de habitantes que aquellos contienen, así como de las provincias, distritos militares, juzgados de primera instancia, audiencias territoriales y diócesis á que las mismas pertenecen.

Nota. Las abreviaturas adoptadas en esta noticia tienen la significación siguiente: C indica capital de provincia; c ciudad; v villa; l lugar; a aldea ó caserío; R río que desemboca en el mar; r río que desemboca en otro río; ar arroyo; p puente; b barca; va vado.

El número de habitantes se ha sacado del censo mandado hacer por las córtes en 1820, y se ha calculado á razón de cinco por cada vecino.

37

Distritos militares.	Provincias.	Pueblos, caseríos, ventás, ríos, puentes, barcas, etc.	Número de habitantes.	Juzgados de 1.ª instancia.	Audiencias Territoriales.	Diócesis.
I. ^o Su capital Madrid.	Madrid.	Madrid, capital del Reyno.	142.145.	Madrid.	Madrid.	Toledo.
		Manzanares. r. p.	.			
		Venta de Villaverde.	.			
		Venta y casa de postas de los Angeles.	.			
		Valdemoro. v.	2.070.	Valdemoro.		
		Casa de postas de Espartinas.	.			
		Jarama. r. p.	.			
		Tajo. R. p.	.			
		Aranjuez, sitio real. v.	5.015.	Ocaña.		
		Ocaña. v.	5.520.	Corral de Almaguer.		
		Villatobas. v.	2.500.			

Distritos militares.	Provincias.	Pueblos, caseríos, ventas, ríos, puentes, barcas, etc.	Número de habitantes.	Juzgados de 1.ª instancia.	Audiencias Territoriales.	Diócesis.
I.º Su capital Madrid.	Toledo.	Cedron ar.	3.250.	Corral de Almaguer.	Extinguido Priorato de Ucles.	
		Corral de Almaguer. v.	7.110.	Quintanar.		
		Rianzares. r. p.	4.555.	Belmonte.	Madrid.	
		Jigüela. r. p.	1.650.	San Clemente.		
		Quintanar de la orden. v.	2.685.	La Roda.	Ciencia.	
		Venta del Toboso.	1.915.	Chinchilla.		
		Mota del Cuervo v.	3.365.	Almansa.	Granada.	
		El Pedernoso. v.	4.615.			
		Pedroñeras. v.	1.650.			
		El Provençio. v.	11.500.			
Zacara. r. p.	660.					
Venta del Pinar.	895.					
Minaya. v.	7.500.					
Venta.						
La Roda. v.						
Venta.						
La Gineta. v.						
Albacete. v.						
Venta del pozo de la Peña.						
Venta nueva de Peñacarcel.						
El villar. a.						
El bonete. l.						
Venta de la vega.						
Un riachuelo.						
Almansa. c.						
Venta del puerto.						

VIII.º
Su capital
Valencia.

Distritos militares.	Provincias.	Pueblos, caseríos, ventas, ríos, puentes, barcas, etc.	Número de habitantes.	Juzgados de 1.ª instancia.	Audencias Territoriales. Diócesis.
VIII.º Sede capital Valencia.	Jativa.	Venta de la balsa.	400.	Jativa.	Valencia.
		Venta de Mojente.			
		Venta de Alcludeta.			
		Rogla. l.			
		Venta del Rey.			
		Venta de Sumacárcel.			
		Jucar. R. b.	2.800.		
		Alberique. v.	300.		
		Masalavez. l.	2.850.	Alberique.	Valencia.
		Alcudia de Carlet. v.			
		Llombay. r. va.			
		Alginet. l.	2.250.		
		Torre de Espioca.			
		Catarreja. l.	3.500.		
		Masansa. l.	1.645.		
		Valencia. C. c.	65.840.	Valencia.	
	Valencia.	Guadalaviar. r. p.			
		Ex-monasterio de los reyes.	2.350.		
		Tabernas blancas y Carpesa. l.			
		Casas de Barceña. a.			
		Albalat. l.	650.		
		Masamagrell. l.	1.150.		
		La Cruz del Puig.			
		Ex Cartuja de Aracristi.			
		Hostalets de l'uchol. a.			
		Murviedro. v.			
		Murviedro. ar. va.	7.557.	Murviedro.	

Distritos militares.	Provincias.	Pueblos, caseríos, ventas, ríos, puentes, b arcas, etc.	Número de habitantes.	Juzgados de 1.ª instancia.	Audencias Territoriales.	Diócesis.
VIII. Su capital Valencia.	Castellon.	Almenara. v.	2.000.	Nules.	Valencia.	Tortosa.
		Chilches. v.	1.000.			
		Nules. v.	5.000.			
		Villarreal. v.	7.500.			
		Mingares. R.	17.000.			
		Castellon de la Plana. v. C.	415.	Castellon.		
		Casas de Benicasi. a.	1.300.	Peñíscola.		
		Oropesa. v.	4.000.			
		Venta de Oropesa.	1.300.			
		Venta de la Senueta.	4.000.			
		Torreblanca. v.	6.500.			
		Alcalá de Chivert. v.	10.000.	Tortosa.		
		Venta de la Magdalena.	600.			
		Benicarló. v.	575.			
		Vinaroz. v.	120.			
Servol. ar. v.						
Cenia. R. p.		Falset.				
VII. Su capital Barcelona.	Tarragona.	San Carlos, nueva poblacion.			Barcelona.	
		Amposta. v.				
		Ebro. R. b.				
		Venta de Burjassena.				
		Venta nueva.				
		Venta de los ajos.				
		Perelló. l.				
		Venta del Plater.				
		Venta del Coll de Balaguer.				

Distritos militares.	Provincias.	Pueblos, caseríos, ventas, ríos, puentes, barcas, etc.	Número de habitantes.	Juzgados de 1.ª instancia.	Audiencias Territoriales.	Diócesis.
VII. Su capital Barcelona.	Tarragona.	Hospitalet. a.	.	.	.	Tarragona.
		Miramar. a.	.	.	.	
		Cambrils. v.	.	1.950.	Reus.	
		Un riachuelo. p.	.	.	.	
		Otro riachuelo.	.	.	.	
		Vilaseca. v.	.	3.000.	.	
		Riudá. ar.	.	.	.	
		Venta de la Serafina.	.	.	.	
		Francolí. r. p.	.	.	.	
		Tarragona. c. Ci.	.	12.500.	Tarragona.	
		Sepulcro de los Escipiones, monumento romano.	.	.	.	
		Gayá. R. p.	.	1.230.	.	
		Alafalla. v.	.	2.000.	.	
		Torredembarra. v.	.	.	.	
		Venta de la Figuereta.	.	.	.	
Arco de Bará, monumento romano.	.	.	.			
Vendrell v.	.	3.275.	.			
Bellveí. l.	.	300.	.			
Gornal. l.	.	285.	.			
Arbos. v.	.	1.050.	.			
Llacuneta. á.	.	.	.			
Un riachuelo.	.	.	.			
Otro riachuelo.	.	.	Vilafrañca.			
Los Monjos. á.	.	110.	.			
Foix. R. p.	.	.	.			
Vilafrañca del Panades, v.	.	3.860.	.			



Districtos militares.	Provincias.	Pueblos, caseríos, ventas, ríos, puentes, barcas, etc.	Número de habitantes.	Juzgados de 1.ª instancia.	Audiencias Territoriales.	Diócesis.	
VII.º Su capital Barcelona.	Tarragona. Barcelona.	Venta de Casaraja.		Villafrauca.	Barcelona.	Barcelona.	
		Venta nueva del Ordal.					
		Venta del Lladoner.					
		Barranco y puente del Lladoner.					
		Venta del Chipreret.	126.				
		Vallirana. l.					
		Venta del Quiquet.	205.				
		Cervelló. l.					
		Llobregat. R. p.	200.				
		Molins de Rey. v.	850.				
		Sau Feliu de Llobregat. v.					
		Venta del Garrofer.	245.				
		Esplugas. l.	250.				
Venta de Coll blanc.	98.050.						
Sans. l.							
Barcelona. e. C.							



XII.

Noticia de los pueblos, caseríos, ventas, ríos, puentes y barcas por donde pasan los coches de la segunda línea de Diligencias, con espresion del número de habitantes que aquellos contienen, así como de las provincias, distritos militares, juzgados de primera instancia, audiencias territoriales y diócesis á que los mismos pertenecen.

Nota. Las abreviaturas adoptadas en esta noticia son las mismas que las de la primera línea.

Distritos militares.	Provincias.	Pueblos, caseríos, ventas, ríos, puentes, barcas, etc.	Número de habitantes.	Juzgados de 1. ^a instancia.	Audiencias Territoriales.	Diócesis.
I. ^o Su capital Madrid.	Madrid.	Madrid, capital del Reyno.	142.145.	Madrid.	Madrid.	Toledo.
		Fuencarral v.	1.520.	Colmenar.		
		Alcobendas v.	1.205.			
		San Sebastián. v.	180.			
		Venta de Pesadilla.	90.	Torrelaguna.		
		San Agustín. v.	770.			
		Venta del Molar.	265.			
		Venturada. v.	505.	500.		
		Cabanillas. v.	500.			
		La Cabrera. v.	500.			
		Codolo. ar. p.	500.			
		Lozoyuela. v.	500.			
		Clebandron. a.	500.			
		Buytrago. v.	500.			
Lozoya. r. p.	500.					

[44]

Districtos militares.	Provincias.	Pueblos, caseríos, ventas, ríos, puentes, barcas, etc.	Número de habitantes.	Juegados de 1.ª instancia.	Audiencias Territoriales.	Diócesis.
I.º Su capital Madrid.	Guadalajara.	Arroyo de las fuentes, p.	845.	Torrelaguna.	Madrid.	Toledo.
		Robregordo, v.	400.			
		Somosierra, v.				
		Venta de Juanilla.				
		Cerezo de abajo, l.	350.			
		Duraton, r. p.				
		Castillejo, l.	300.	Sepulveda.		
		Serrano, r. p.	180.			
		Boceguillas, v.				
		Fresnillo, v.	95.			
Segovia.	Segovia.	Servzucla, r. p.			Valladolid.	Segovia.
		Carabias, l.				
		Carabias, ar. p.	280.			
		Oarrubia, l.		Ayllon.		
		Venta de la Pardilla.	105.			
		Milagros, l.				
		Riaza, r. p.	900.			
		Fuente espina, v.		Aranda.		
		Duero, r. p.	3.900.			
		Aranda de Duero, v.	1.595.			
Burgos.	Burgos.	Gumiel de izan, v.	130.		Burgos.	Burgos.
		Oquillas, v.				
		Esgucha, r. p.		Villa-Hoz.		
		Bahabon, v.	115.			
		Venta del Frayle.				
Venta del Fonceoso.						
Leripa, v.	1.200.					

Distritos militares.	Provincias.	Pueblos, caseríos, ventas, ríos, puentes, barcas, etc.	Número de habitantes.	Juizados de 1.ª instancia.	Audiencias Territoriales.	Diócesis.
IV.º Su capital Burgos.	Burgos.	Arlanza, r. va.	525.	Villa-Hoz.	Valladolid.	Burgos.
		Villalmanzo, v.	4.			
		Venta de Madrigalejo.	380.			
		Venta de Valdorros.	110.			
		Cogollos, v.	8.685.			
		Serracin, l.	140.			
		Arcos, r. p.	90.			
		Arlanzon, r. p.	210.			
		Burgos, C. c.	265.			
		Pico, r.	650.			
		Gamonal, l.	130.			
		Villafria, l.	490.			
		Rubena, v.	320.			
		Quintanapalla, v.	325.			
		Monasterio de Rodilla, v.	2.110.			
		Santa Ohalla, v.	250.			
		Quintanavides, v.	450.			
Castil de Peones, v.	380.					
Bezga, r. va.	1.500.					
Prádano, v.						
Bribiesca, v.						
Venta de Cameno.						
Berzosa, v.						
Matapan, r. p.						
Cubo, v.						
Santa Maria de Rivarredonda, v.						
Pancorbo, v.						

Districtos militares.	Provincias.	Pueblos, castros, ventas, rios, puentes, barcas, etc.	Número de habitantes.	Jueces de 1.ª instancia.	Audiencias Territoriales.	Diócesis.
IV.º Su capital Burgos.	Burgos:	Oroncillo, r. p.	310.	Miranda de Ebro.	Valladolid.	Burgos.
		Ameugo.	110.			
		Oroncillo, r. p.	1.695.			
		Miranda de Ebro.				
		Ebro, R. p.				
		Bayas, r. p.				
		Bayas, a.				
		Venta de Ribabellosa.				
		Zadorra, r. p.	240.			
		Armiñon, v.	575.			
		Venta de Burgueta.				
		Puebla de Arganzon v.				
		Venta de Ayatanes.				
		Venta de la Melchora.				
		Arnez, l.	104.			
Gomecha, l.	83.					
Venta de Paracuatro.						
Venta de Armentá.						
Vitoria, C. c.	7.918.	Vitoria.	Pamplona.	Calahorra.		
Betoño, l.	136.					
Zadorra, r. p.						
Ourasa, l.	106.					
Mendibil, ar.						
Mendibil, l.	63.					
Arroyave, l.	104.					

Distritos militares.	Provincias.	Pueblos, caseríos, ventas, ríos, puentes, barcas, etc.	Número de habitantes.	Juzgados de 1.ª instancia.	Audiencias Territoriales.	Diócesis.
V.º Su capital Vitoria.	Vitoria.	Uibarri-gamboa. l.	206.	Vitoria.	Pamplona.	Pamplona.
		Venta-barri.				
		Caseríos de Arlaban.	683.			
		Salinas de Leniz. v.				
		Venta de Marulanda.				
		Castañares. a.	1.845.			
		Deba. R. p.				
		Escoriaza.	1.165.			
		Deba. R. tres puentes.				
		Arceabalesta. l.	2.037.	Vergara.		
		Deba. R. p.				
		Mondragon. v.				
		Deba. R. siete puentes.				
		San Antonio de Vergara. a.				
		Anzuola. v.	1.124.			
		Villareal. v.	620.			
		Urola. R. p.				
		Zumárraga. v.	634.			
		Ormaiztegui. v.	533.			
		Berazaín. v.	1.095.			
Villafanca. v.	824.					
Izazondo. v.	475.					
Ormaiztegui. v.						
Legorreta. v.	582.					
Ormaiztegui. v.						
Alegria. v.	898.					
Tolosa. v.	4.940.					
				Tolosa.		Pamplona.

Distritos militares.	Provincias.	Pueblos, caseríos, ventas, ríos; puentes, barcas, etc.	Número de habitantes.	Juzgados de 1.ª instancia.	Audiencias Territoriales.	Diócesis.
V.º Su capital Vitoria.	S. Sebastian.	Oria. r. p.	100. 870. 1435. 1064. 2360. / 920. 3395. 2590.	Tolosa.	Pamplona.	Pamplona.
		Iruya. l.				
		Villabona. v.				
		Leizorán. r. p.				
		Andosin. v.				
		Eychauri. a.				
		Urnieta. v.				
		Urumea. R. p.				
		Astigarrega. v.				
		Oyarzun. r. p.				
Oyarzun. v.						
Irun. v.						

XIII.

Noticia de los pueblos, caseríos, ventas, ríos, puentes y barcas por donde pasan los coches de la tercera línea de Diligencias, con espresion del número de habitantes que aquellos contienen, así como de las provincias, distritos militares, juzgados de primera instancia, audiencias territoriales y diócesis á que los mismos pertenecen.

Nota. Las abreviaturas adoptadas en esta noticia son las mismas que las de la primera línea

Distritos militares. *Provincias.* *Pueblos, caseríos, ventas, ríos, puentes, barcas, etc.* *Número de habitantes.* *Juzgados de 1.ª instancia.* *Audiencias Territoriales.* *Diócesis.*

1.º Su capital Madrid.	Madrid.	Madrid capital del Reyno.	142.145.	Madrid.	Madrid. Toledo.
		Manzanares. r. p.			
		Venta de Villaverde.			
		Venta y casa de postas de los Angeles.			
		Valdemoro. v.	2.070.	Valdemoro.	
		Casa de postas de Esparúnas.			
		Jarama. r. p.			
		Tajo. R. p.			
		Aranjuez sitio real. v.			
		Ocaña. v.	5.015. 5.520.	Ocaña.	
Toledo.	Toledo.	Hermita de dos barrios.			
		Cedron. ar.			
		La Guardia. v.	792.		
		Tembieque. v.	1.009.		
		Cañada de la Higuera. a.			
Venta de Pando.					
Madridajos. v.	1.653.	Consuegra.			



Distritos militares.	Provincias.	Pueblos, caseríos, ventas, ríos, puentes, barcas, etc.	Número de habitantes.	Juegados de instancia.	Audiencias Territoriales.	Diócesis.
I. Su capital Madrid.	Ciudad-Real.	Valdespino, ar.	Consuegra. Alcazar de San Juan. Manzanares. Valdepeñas.	Madrid.	Toledo.
		Ventas del Puerto Lapiche. a.			
		Jigüela, r. p.	1.495.			
		Villabarta, v.			
		Venta de Quesada.			
		Manzanares, v.	9.365.			
		Azuér, r. p.			
		Venta de la Consolación.			
		Valdepeñas, v.	9.870.			
		Jabalón, r. p.			
Santa Cruz de Mudela, v.	6.215.					
Almoraduel nueva poblacion, a.	585.					
Venta de Cárdenas.					
Las Correderas nueva poblacion, a.					
Santa Elena nueva poblacion, a.	725.					
Venta nueva.					
Hospitalillo nueva poblacion, a.	525.					
La Cargoma nueva poblacion, v.	2.225.					
Los Carboneros nueva poblacion, a.	635.					
Guarroman nueva poblacion, a.	635.					
Baylen, v.	5.245.					
Herrumbiar, ar.					
Venta de Herrumbiar.					
Casa del Rey ó Pino quemado.					
Andujar, c.	11.000.					
Guadalquivir, R. p.					
Salado de Arjona, ar, p.					
IX. Su capital Granada.	Jaen.			La Carolina.	Granada.	Jaen.



Districtos militares.	Provincias.	Pueblos, caseríos, ventas, ríos, puentes, barcas, etc.	Número de habitantes.	Jugados de 1.ª instancia.	Audiencias Territoriales.	Diócesis.	
IX.º	Jaen.	Santa Cecilia casa de postas.	Jaen.	
		Salado de Porcuna. ar. p.	..	3.230.	..		
		Aldoa del Rio. a.	..	1.120.	..		
		Perabad. a.	..	2.275.	..		
		Carpio. v.		
	Cordoba.	Cordoba.	Casablanca.	Granada.	
			Ventas de Alcolea. a.		
			Guadalquivir. R. p.	..	50.060.		..
			Cordoba. C. c.
			Guadalquivir. R. p.
			Guadajoz. r. p.
			Venta de Mangonegro.
			Venta del arceife.
			La Carlota. v. nueva poblacion.	..	2.015.		..
			Venta de la Parrilla.
Sevilla.	Sevilla.	Genil. r. p.	Sevilla.		
		Ecija. c.	..	33.535.		..	
		La Luisiana v. nueva poblacion.	..	760.		..	
		Venta de la Moncloa.	
		Venta nueva.	
		Venta de la Portuguesa.	
		Carbones. r. p.	..	18.015.		..	
		Carmona. c.	..	5.080.		..	
		Viso del Alcor. v.	..	3.545.		..	
		Mayrena de Alcor. v.	..	5.000.		..	
Alcala de Guadaira. v.	..	90.415.	..				
Sevilla. C. c.				

Anduja r.

Eujalance.

Cordoba.

Carlota.

Ecija.

Carmona.

Utrera.

Sevilla.

X.º
Su capital
Sevilla.



ALBERT H. ...

Group	Company	Position	Rank	Service	Remarks
Group	Company	Private	Private	1864-1865	
	Company	Private	Private	1864-1865	
	Company	Private	Private	1864-1865	
	Company	Private	Private	1864-1865	
Company	Company	Private	Private	1864-1865	
	Company	Private	Private	1864-1865	
	Company	Private	Private	1864-1865	
	Company	Private	Private	1864-1865	
Company	Company	Private	Private	1864-1865	
	Company	Private	Private	1864-1865	
	Company	Private	Private	1864-1865	
	Company	Private	Private	1864-1865	
Company	Company	Private	Private	1864-1865	
	Company	Private	Private	1864-1865	
	Company	Private	Private	1864-1865	
	Company	Private	Private	1864-1865	

1864

1864